



ÍNFIMA CUANTÍA	
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	NIC-0460000480001-2023-00019
FECHA: Martes, 15 de agosto de 2023	
ÁREA REQUIRENTE: Dirección De Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local	
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 32.71.05.10.008	
OBJETO DE CONTRATACIÓN: Mediante el presente instrumento, el proveedor se obliga y compromete para con el GAD Municipal de Espejo a realizar la limpieza de las acequias Huaquer y San Vicente (CONTRATACIÓN DE CUADRILLA PARA LA LIMPIEZA DE LA ACEQUIA DE HUAQUER Y SAN VICENTE), que se detalla en la siguiente clausula, la entrega deberá estar a satisfacción de la entidad contratante:	
PROVEEDOR: Ing. Joseline Rosero Coral RUC: 099337261001 TELÉFONO: 0968635794 DIRECCIÓN: Cda. Comegua Mz 1118 Solar 6, Atrás del Gym Taurus CORREO: fumigardensplus@hotmail.com	PROFORMA Nro: 001-001 000000081 FECHA: 08 de agosto de 2023 CONTACTO: 0968635794 VIGENCIA: 90 Días calendario PLAZO DE EJECUCION: 30 días calendario

N°	CPC	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	853400424	CONTRATACION Y DESAZOLVE DE DIQUES, QUEBRADAS Y CANALES DE AGUAS	U	1	5400	5400
					TOTAL	5400

Mediante oficio, Guayaquil, 14 de agosto del 2023, FUMIGARDENSPLUS, acepta realizar la limpieza de acequia de Huaquer y San Vicente, detallados en el siguiente recuadro:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Sistema de riego Huaquer (Limpieza y desbroce de taludes de la acequia, área de servidumbre, desazolve de socavones (6), túneles(1) y de lecho de acequia.	Km	3.35	5400.00	5400.00
1	Sistema de riego San Vicente (Limpieza y desbroce de taludes de la acequia, área de servidumbre, desazolve de lecho de acequia.	Km	3.00		

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)





- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Msc. Edwin Ermenson Bravo Armas Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Espejo, pagará la orden de compra para la "CONTRATACIÓN DE CUADRILLA PARA LA LIMPIEZA DE LA ACEQUIA DE HUAQUER Y SAN VICENTE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle: El GADM-E realizara el pago una vez terminado el contrato antes detallado en su totalidad y recibidos a conformidad mediante un informe por un técnico afín y el Administrador de contrato.
	El contratista deberá presentar documentos identificables de ingresos y demás documentos habilitantes hayan sido ingresados a la entidad contratante , los pagos se realizaran previa presentación de las facturas correspondientes de acuerdo al contrato ejecutado y esté a entera satisfacción de la municipalidad, ingresados las cuales deberán cumplir con la L.O.R.T.I. y el informe de RECIBIDO CONFORME a los servicios contratados por parte del administrador del contrato del GADM-E, y demás documentación con la que se legalizará el pago.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad del servicio contratado (CONTRATACIÓN DE CUADRILLA PARA LA LIMPIEZA DE LA ACEQUIA DE HUAQUER Y SAN VICENTE) a entera satisfacción de la contratante es de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.





	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es el GADM-Espejo, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	FUMIGARDENSPLUS , con RUC, 099337261001 , certifica e informa que el servivio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma y lo que se describe en el oficio, Guayaquil, 14 de agosto del 2023, FUMIGARDENSPLUS, aceptada por el GAD Municipal De Espejo, las mismas que forman parte integrante de esta orden de compra y garantizan su ejecución a cabalidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD Municipal de Espejo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima



